



RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 015-R

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON
FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el martes 01 de agosto de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 3.3 del Orden del Día, lo siguiente:

3.3 Resolución de aprobación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del GADMPS, junto a sus anexos.

Considerando:

Que, en el Art. 293 de la Constitución de la República, dispone en que la formulación del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, en el Art. 215 *Ibídem*, dice: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior"

Que, en el artículo 216, *Ibídem*. - "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

El COOTAD establece en su Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

El COOTAD establece en su Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a



educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

El Art.- 244 del COOTAD establece. - Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula la Que, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo de Pablo Sexto, Parte 7.- De los Actos decisorios manifiesta que: “las providencias que el Concejo dicte será de carácter general o particular; las primeras se denominan ordenanza, las otras, acuerdos o resoluciones; en su párrafo cuarto, dice: La decisión que se adopte por un acto decisorio de carácter particular, será notificado a los interesados por el Secretario/a del Concejo, sin perjuicio de disponer su publicación en la prensa o la página web de la Municipalidad, de existir mérito para ello.

Que, con fecha 28 de julio de 2023 en la Sesión Ordinaria No. 007-2023, el Consejo mediante resolución No.13-2023, por unanimidad, resolvió: “Dar por conocido y probar en primera instancia, el Proyecto de Presupuesto del GADMPS para el ejercicio fiscal 2023, con sus respectivos anexos y trasladar a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS para su análisis e informe respectivo, previa aprobación en segunda y definitiva, por parte del Concejo”.

Que con fecha 31 de julio, mediante Oficio N° GADMPS-CPP-2023-001-OFC., la Comisión de Planificación y Presupuesto remite a Alcaldía para conocimiento del Concejo, el Informe de Análisis del Proyecto de Presupuesto del GADMPS para el ejercicio fiscal 2023, con sus respectivos anexos.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada con fecha 01 de agosto de 2023, de conformidad al Art. 319 y 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal g) del Art. 57 del COOTAD,

Resuelve:

Aprobar en segunda y definitiva, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y sus anexos.

Pablo Sexto, 01 de agosto de 2023.



Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 2023- 02 - de Concejo realizada el 01 de agosto del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos a favor	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Copia.- Técnico de Sistemas (*Publicación en la pág. Web de la institución*)